

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "MODUS TREBUJENA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Con fecha 24 de abril de 2024 se emite por esta Delegación Territorial anuncio de información pública correspondiente a la instalación eléctrica "Planta solar fotovoltaica «Modus Trebujena» de 12 MW de potencia instalada y 12 MW de potencia de evacuación", en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), que se tramita en esta Delegación Territorial con el número al expediente AT-14216/20, publicado en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 100, de 27 de mayo de 2024 (páginas 2 y 3).
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 15 de mayo de 2024 (páginas de la 43972/1 a la 43972/4).
- Boletín Oficial del Estado núm. 115, de 11 de mayo de 2024 (páginas de la 25299 a la 25302).
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, exposición entre los días 24 de Abril de 24 al 7 de Junio de 24 ambos inclusive.
- Diario de Jerez de fecha 10 de Mayo de 2024

Con fecha de registro de entrada en esta Delegación Territorial de 3 de octubre de 2024, se recibe solicitud de modificación del Anuncio de Información Pública de fecha 24 de abril de 2024, concretamente:

"(...) se percata de la existencia de una errata en la tabla RBDA, en la que se indica una afección diferente en una de las fincas afectadas a la tramitada en Proyecto. Dicha afección no se corresponde con lo reflejado en el plano correspondiente.

(...)

SOLICITA

La modificación de la Declaración de Utilidad Pública del Proyecto, del expediente de referencia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de fecha 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, una vez transcurrido el periodo de información pública establecido.

Se adjunta a la presente:

- Tabla RBDA corregida"

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", procede su rectificación quedando redactado en los siguientes términos:

Donde dice:

22	53020A005000061	5	61	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	Lopez De Carrizosa Siewek Alfonso	Ps Pintor Rosales 82 Pl:04 Pt:Iz	28008 Madrid (Madrid)	68,06	85,39	337,00
							Lopez De Carrizosa Siewek Patricia	CI Monoceros 21	28023 Madrid (Madrid)			

Debe decir:

22	53020A005000061	5	61	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	Lopez De Carrizosa Siewek Alfonso	Ps Pintor Rosales 82 Pl:04 Pt:Iz	28008 Madrid (Madrid)	500,97	626,21	2035,18
							Lopez De Carrizosa Siewek Patricia	CI Monoceros 21	28023 Madrid (Madrid)			

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación de la presente corrección de errores del mencionado anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> o accediendo directamente a dicha publicación a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/497920.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 171.418

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2023, se ha aprobado la convocatoria y Bases para la provisión en propiedad de dos puestos de trabajo de oficial (Jefe de negociado plaza administrativo C1) mediante concurso del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE.

A continuación se publican las Bases reguladoras de la convocatoria:
CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PUESTOS DE TRABAJO DE OFICIAL (Jefe de negociado plaza administrativo C1) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, MEDIANTE CONCURSO.

BASES

I. NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad del puesto de trabajo vacante en la plantilla municipal correspondiente a dos plazas de oficial, mediante concurso en el Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Son requisitos legales para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los siguientes:

1. Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Para el personal Funcionario es requisito exigible haber prestado servicio en categorías de la misma Escala correspondientes al mismo Grupo/Subgrupo y categoría que la plaza convocada por un período mínimo de 2 años en el Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

A estos efectos se computarán los servicios prestados por los aspirantes en las situaciones equiparadas por la legislación vigente al servicio activo.

2. Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

3. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos que sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

1. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se podrán presentar:

Cumplimentar el modelo de solicitud que aparece como Anexo I de las presentes bases (incluye autobaremo) y presentarla firmada, junto con los documentos que se citan en la base Sexta, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

2. Los méritos serán acreditados mediante original, copia auténtica o compulsada o validación suscrita y rubricada por el interesado mediante la expresión "es copia fiel de su original".

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, que contendrá cuatro cifras aleatorias del D.N.I. de forma alternativa o del documento de identidad correspondiente, nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos, señalará la causa de exclusión y se publicará en el Tablón de Anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, concediéndose un periodo de 10 días hábiles para la subsanación de la causa de exclusión.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2. Concluido el plazo de subsanación de errores, se publicará la lista definitiva, que incluirá la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

3. Contra la exclusión, dado el carácter jurídico-administrativo de los actos integrantes del procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 45 de la Ley 29/1998, de 29 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal, y a nivel meramente informativo, en la sede electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

1.- Para cumplir los principios de mérito y capacidad se nombrará un órgano de selección que velará por el cumplimiento de los principios, establecidos en el art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y estará compuesto por:

- Un Presidente, designado entre empleados/as públicos/as con categoría profesional igual o superior a la requerida en la convocatoria.
- Cuatro Vocales, designados entre empleado/as público/as, con categoría profesional igual o superior a la requerida en la convocatoria.
- Secretaría: La de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

2.- Con carácter previo al inicio de las actuaciones de la órgano de Selección, los miembros de la misma serán designados mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de Rivera que será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal a efectos informativos.

3.- No podrá formar parte del órgano de selección: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al órgano será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4.- En base al principio de profesionalidad y especialización, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 12.1.g de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía los municipios pueden solicitar a la Diputación asistencia técnica en los procesos de selección, para que designe personal cualificado para que forme parte del órgano de selección.

5.- Las personas que compongan el órgano de selección deberán abstenerse de intervenir si en ellos concurre alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante.

Igualmente, las personas aspirantes podrán recusar a cualquier de los miembros del órgano de selección cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada ley.

6.- La válida constitución del órgano de selección requerirá la asistencia de más de la mitad de las personas integrantes, siendo en todo caso necesaria la asistencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría. Según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el secretario o la secretaria asistirá con voz y sin voto.

7.- Corresponderá al órgano de selección dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, interpretar las presentes Bases y aplicar los baremos correspondientes. Queda igualmente facultado para tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el procedimiento selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

8.- El órgano de selección podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Tribunal, con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Tribunal tendrán voz y voto, salvo los asesores técnicos mencionados en el punto anterior y la persona que desempeñe la Secretaría del órgano de selección, que sólo tendrán voz, pero no voto.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará únicamente de una fase de concurso.

A) FASE DE CONCURSO

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en sus solicitudes, según las puntuaciones establecidas a continuación.

Igualmente, presentarán la documentación acreditativa de los méritos junto a su solicitud según lo establecido en la base Tercera, punto número 2.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

El Tribunal Calificador no estará vinculado por la puntuación concreta que se asigne cada candidato.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Se valorarán los títulos académicos, cursos de formación y la experiencia laboral del siguiente modo:

Titulación Académica:

1.- En la baremación de los títulos académicos, no se valorarán los títulos requeridos para acceder a la plaza de Administrativo, ya que se consideran como requisito y no mérito.

2.- La presentación de la solicitud de expedición del título y el documento acreditativo del pago de las tasas académicas equivalen al título. Sólo se admitirán títulos oficiales y extranjeros debidamente legalizados y homologados. No se admitirán en ningún caso títulos incompletos (p. Ej: pendientes de realizar prácticas o Trabajo de Fin de Grado).

3.- Valoración de títulos adicionales a los requeridos:

Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado, Máster o Doctorado: +1 punto

Diplomatura universitaria, Ingeniería o Arquitectura técnica: +0,66 puntos.

Técnico FP Grado Superior: +0,40 puntos.

4.- En el caso de itinerarios formativos (por ejemplo: EGB-Bachillerato-Licenciatura/ FPI-FPII,) sólo se puntuará el título superior. En el caso de itinerarios formativos sin relación entre sí (por ejemplo: Licenciatura y FP), se puntuarán todos.

5.- La puntuación máxima a obtener por el apartado de Titulación Académica es de 2 puntos.

Formación:

6.- En relación a los cursos de formación o perfeccionamiento sólo se aceptarán los directamente relacionados con el puesto solicitado a juicio del Tribunal, y que hayan sido impartidos y homologados:

Por la Fundación Tripartita

En el marco de un programa de Formación Continua

Por Administraciones Públicas

En el marco de un Convenio Colectivo

Cursos de 0 a 10 horas0,1

Cursos de 0 a 20 horas0,2

Cursos de más de 20 horas 0,3

El documento que acredita la formación es el diploma, título o certificado emitido al finalizar el curso o, en su caso, superar sus prácticas.

7.- Los cursos genéricos de Prevención de Riesgos Laborales incluidos los de Salud Laboral así como los de Igualdad de Género y Protección de Datos se consideran transversales y puntuarán en todas las categorías si cumplen los requisitos generales del punto 6 para los cursos de formación.

8.- Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales específicos de una profesión o actividad sólo puntuarán para las solicitudes de esa misma actividad o profesión.

9.- La puntuación por cursos de formación se baremará con el doble de los puntos correspondientes cuando se justifique haberlos impartidos a título docente sin que pueda superarse la puntuación máxima.

10.- La puntuación máxima a obtener en el apartado de Formación es de 2 puntos.

Experiencia:

11.- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.10 puntos/mes.

Los periodos inferiores al mes se computarán de forma proporcional.

Será necesario presentar certificado acreditativo del Excmo. Ayuntamiento de Paterna.

13.- La puntuación máxima por el apartado de Experiencia Profesional será de 2 puntos.

14.- El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los/as aspirantes que hayan justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo I. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos.

16.- En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

17.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, y a nivel informativo en su página web, lista provisional de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en la fase de Concurso por el orden de alfabético, con indicación del DNI de los aspirantes o documento equivalente en los términos de la base IV apartado 1.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y a nivel informativo en su página web, con indicación del DNI de los aspirantes o documento equivalente en los términos de la base IV apartado 1.

18.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador publicará resolución con la propuesta para el nombramiento como funcionarios de carrera en las plaza de Oficial de Tesorería, objeto de la convocatoria, a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación apartado experiencia profesional.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en titulación académica.
- 3º. Sorteo Público

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

2. Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, el órgano competente de este Ayuntamiento acordará el nombramiento del mismo como funcionario de carrera en plaza de Administrativo. El interesado nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

VIII. NORMAS FINALES

1. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones y dudas que se presenten en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

3. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PUESTOS DE TRABAJO DE OFICIAL (Jefe de negociado administrativo C1), MEDIANTE CONCURSO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:	NIF:	Teléfono Móvil:
Fecha de nacimiento:	Lugar:	
Domicilio (calle, plaza, número piso...):		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Correo electrónico:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:

1.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.

2.- Fotocopia compulsada de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE a continuación:

TITULACIÓN ACADÉMICA
(Puntuación máxima 2 puntos)

Denominación:	Puntuación:
Denominación:	Puntuación:

Denominación:	Puntuación:
Denominación:	Puntuación:
Total Puntos Titulación Académica:.....	

CURSOS DE FORMACIÓN

Cursos de 0 a 10 horas	0,1
Cursos de 0 a 20 horas	0,2
Cursos de más de 20 horas	0,3

(Puntuación máxima 2 puntos.)

En caso de no mencionarse el número de horas, se entenderá que cada día hábil de duración del curso representa 4 h.

Denominación:	horas certificadas:
Denominación:	horas certificadas:
Denominación:	horas certificadas:
Denominación:	horas certificadas:
Denominación:	horas certificadas:
Denominación:	horas certificadas:
Denominación:	horas certificadas:
Denominación:	horas certificadas:
Denominación:	horas certificadas:

TOTAL DE PUNTOS CURSOS DE FORMACIÓN
--

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Puntuación máxima 2 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos. Dichas certificaciones deben incluir el periodo de ocupación.

Número de meses completos _____ x 0,10 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL.....

PUNTUACIÓN FINAL (Titulación Académica+Formación+Experiencia Profesional)_____ PUNTOS.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Paterna de Rivera

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1, 11178 Paterna de Rivera, Cádiz

Teléfono: 956 929012

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de admisión a las bolsas de empleo convocadas, así como para enviarle comunicaciones electrónicas vía email o sms. Plazos de conservación: los datos de carácter personal facilitados serán conservados y utilizados durante el periodo necesario para tramitar su solicitud y durante los procesos selectivos derivados del mismo así como durante la vigencia de las bolsas de empleo en las que resulte admitido.

Una vez cumplida la finalidad para la cual se han recabado, se mantendrán durante los plazos previstos por la legislación aplicable.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en función de las diferentes formas de provisión o del tipo de relación de empleado público (laboral, interno, funcionario) en:

Artículo 6.1 b) del RGPD Tratamiento de datos necesarios para la relación precontractual entre las partes en un proceso selectivo y posterior ejecución del contrato en su caso.

Artículo 6.1 c) del RGPD el cumplimiento de una obligación legal, derivada de la relación con los empleados públicos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa relacionada con la provisión del empleo en el ámbito local.

Artículo 6.1 a) del RGPD con el consentimiento de los interesados para participar en las bolsas de empleo.

Categorías de los datos tratados

Los datos que se tratarán son los siguientes:

Datos currículum, experiencia laboral, titulación y méritos

Nombre, apellidos, D.N.I./N.I.F, sexo, fecha de nacimiento

Datos especialmente protegidos

Grado de discapacidad, certificado médico justificativo de la adaptación solicitada

Destinatarios

Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos o exista una obligación legal.

Consentimiento

Puede retirar el consentimiento que haya otorgado para el tratamiento de sus datos en cualquier momento, mediante una notificación adecuada al Ayuntamiento de Paterna de Rivera, en los medios puestos a su disposición en el presente documento.

El tratamiento de sus datos llevado a cabo hasta la recepción de la solicitud de retirada del consentimiento sigue siendo lícito.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Paterna de Rivera está tratando sus datos personales.

- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

También tendrán derecho a solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- El derecho a portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho.

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos ante el Ayuntamiento de Paterna de Rivera o en la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica, o en la dirección postal de la calle Jorge Juan, nº 6. 28001 de Madrid.

Solicitud y declaración:

El/la abajo firmante SOLICITA, ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, que presta su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos según las condiciones expuestas más arriba y comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En a..... de de 202__.

FIRMA

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna de Rivera, a 31 de octubre de 2024. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado.

Nº 172.245

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 34.- REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO AL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las alegaciones presentadas, del expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 34.- REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO AL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 19 TRLRHL, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinentes.

En Chiclana de la Frontera, 30/10/2024. El Delegado de Hacienda. José Manuel Vera Muñoz. El Secretario General Accidental. Antonio Aragón Román.

ANEXO:

Aprobar con carácter definitivo la Ordenanza Fiscal N.º 34 Reguladora de la Tasa por la Expedición de Resolución Administrativa que acuerda la Declaración en Situación Legal de Asimilado al de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones, en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el título de la misma, pasando a denominarse:

“ORDENANZA FISCAL N.º 34.- REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO AL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES ASÍ COMO DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN ASIMILADO AL DE EDIFICACIONES CON LICENCIA”.

DOS. Se modifica el ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA, quedando redactado como sigue:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y según lo establecido en el Título VIII de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)”, así como Título VIII del Reglamento General que la desarrolla aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, este Ayuntamiento, establece la tasa por resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado al de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e

instalaciones y la tasa por certificación administrativa respecto al régimen aplicable a las edificaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la entrada en vigor de la ley 19/1975 de 2 de mayo, de reforma de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana y para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la ley 8/1990 de 2 de mayo, de reforma de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, que se registró por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

TRES. Se modifica el ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE, quedando redactado como sigue:

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad de la Delegación Municipal de Urbanismo, técnica y administrativa, tanto para los expedientes iniciados a instancia de parte interesada como los iniciados de oficio por esta Administración, tendente a verificar si los actos de uso de suelo y en particular los de construcción, edificación e instalaciones y actividades ejecutados, sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, a que se refiere el TÍTULO VIII de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso de la Sostenibilidad Territorial de Andalucía así como Título VIII del Reglamento General que la desarrolla aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, o normativa que la sustituya, y que se han realizado en el término municipal de Chiclana de la Frontera y se ajusten a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

Igualmente constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad de la Delegación Municipal de Urbanismo, técnica y administrativa, tendente a verificar el régimen aplicable respecto a las edificaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la entrada en vigor de la ley 19/1975 de 2 de mayo, de reforma de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana y para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la ley 8/1990 de 2 de mayo, de reforma de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana.

CUATRO. Se modifica el ARTÍCULO 5º.- BASE IMPONIBLE, quedando redactado como sigue:

Constituye la base imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración de situación asimilada a la de fuera de ordenación así como de aquellas edificaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la entrada en vigor de la ley 19/1975 de 2 de mayo, de reforma de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana y para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la ley 8/1990 de 2 de mayo, de reforma de la ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, determinado mediante valoración técnica, que figure en el documento técnico suscrito por personal técnico competente, con titulación académica y profesional habilitante, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así sea preceptivo en aplicación de la normativa en vigor sobre visado obligatorio.

Se entiende por coste real y efectivo, el coste de ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, determinado de acuerdo con los presupuestos y proyectos presentados por los sujetos pasivos, los cuales, nunca podrán ser inferiores a la calculada en función de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras elaborados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz para el año de la anualidad correspondiente. Tomándose como referencia máxima abril del año 2010, fecha de entrada en vigor del régimen de las edificaciones asimiladas a fuera de ordenación en Andalucía, para las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones erigidas con anterioridad a dicha fecha.

CINCO. Se modifica el ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA, quedando redactado como sigue:

PRIMERO: En el caso de tasa por reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, la cuota tributaria está compuesta por la suma de:

a) Elemento fijo:

-787,50 euros, si el coste real y efectivo de la obra, construcción, edificación o instalación, es igual o inferior al importe de 60.000.-€

-El 1,31 % del coste real y efectivo de la obra, construcción, edificación o instalación, si es superior al importe de 60.000.-€

b) Elemento variable: será el resultante de aplicar al coste real y efectivo de la obra, construcción, edificación o instalación, el tipo de gravamen del 2,52 %.

SEGUNDO: En el caso de procedimientos iniciados de oficio por parte de este Ayuntamiento, la cuota tributaria se incrementará en un 20% del total resultante de Elemento fijo y Elemento Variable, descrito en el punto PRIMERO, del presente artículo.

TERCERO: En el caso de la tasa por certificación administrativa de reconocimiento del régimen asimilado al de edificaciones con licencia, la cuota tributaria será del 0,5 % del coste real y efectivo de las edificaciones, tomándose como referencia máxima abril del año 2010 fecha de entrada en vigor del régimen de las edificaciones asimiladas a fuera de ordenación en Andalucía. Se establece una cuota mínima de : 150,00 €.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la solicitud, la cuota a liquidar será la establecida como elemento fijo, apartado a), del punto PRIMERO, o del 20 % de lo establecido en el punto TERCERO, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

En caso de renuncia, no procederá la devolución de los importes liquidados.

SEIS. Se modifica el ARTÍCULO 7º.- DEVENGO, quedando redactado como sigue:

1.-Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

En el caso de expedientes iniciado de oficio por este Ayuntamiento nace la obligación de contribuir cuando se dicte la resolución de inicio del correspondiente expediente.

2.-La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez resuelto el correspondiente expediente.

SIETE. Se modifica el ARTÍCULO 9º.- LIQUIDACIÓN E INGRESO, quedando redactado como sigue:

Junto con la solicitud enunciada en el artículo anterior, los interesados efectuarán la auto-liquidación de la Tasa, mediante ingreso directo en la forma que determine la Tesorería Municipal. Dicho ingreso tendrá carácter provisional, sujeto a revisión. Posteriormente y a la vista de la documentación completa se procederá a realizar propuesta de liquidación provisional mediante la aplicación de los ajustes correspondientes sobre la base de valoración de la ejecución material y pasará a ser definitiva mediante su aprobación en el mismo momento de ser resuelto el expediente administrativo que la genera.

El fraccionamiento o aplazamiento de la cuota tributaria se tramitará conforme a lo que se establezca en la Ordenanza Núm. 30 General de Gestión Recaudación e Inspección, con la posibilidad de resolución de los procedimientos con la acreditación del acuerdo de pago establecido por la Delegación correspondiente.

Las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos se dirigirán al órgano competente, en los siguientes plazos:

-Procedimientos iniciados a solicitud del interesado: En la misma fecha de inicio del procedimiento, o durante los quince días siguientes, a contar desde el posterior al de la solicitud.

-Procedimientos iniciados de oficio: Durante el periodo de pago voluntario que se establezca en la liquidación provisional practicada tras el acuerdo de inicio del procedimiento.

Nº 172.422

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR**
ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

En virtud de Resolución de Presidencia núm. 2024-0341 de fecha 15 de julio de 2024, fue aprobada la Convocatoria Pública y Bases de Selección del proceso de Funcionarización de personal laboral fijo de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, correspondiente a la oferta de empleo público de 2024, publicada en el BOE con núm. 210 de fecha 30 de agosto de 2024.

Celebrado el proceso de selección mediante el sistema de concurso-oposición restringido para la provisión de dos plazas de administrativo, publicada la lista definitiva de aprobados en la convocatoria del proceso de funcionarización de personal laboral fijo de esta Mancomunidad de Municipios, y elevada como propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera a la Presidenta de la Corporación.

Mediante Decreto de la Presidencia 2024-0515 de fecha 4 de noviembre de 2024, se aprueba el nombramiento de funcionarios de carrera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, a los siguientes candidatos:

Plaza	Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Administrativo RR.HH. Grupo C, Escala Administración General, Subescala Servicios Generales	****5694M	HEREDIA	HEREDIA	ANTONIO RAMÓN
Administrativo Secretaría General Grupo C, Escala Administración General, Subescala Servicios Generales	****8972A	O'NEILL	PECINO	FRANCISCO DE ASÍS

Todos ellos con el grupo, escala y subescala que se establecen en la convocatoria, las características recogidas en la Relación Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Entidad, y con las demás condiciones establecidas en el Acuerdo Regulador de Condiciones del personal funcionario, que resulten aplicables en cada momento.

Proceder a la formalización de la toma de posesión de las plazas correspondientes por los candidatos seleccionados y a su inscripción en el Registro correspondiente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

4 de noviembre de 2024. LAPRESIDENTA, Fdo.: Susana R. Pérez Custodio.

Nº 172.435

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 3 de octubre de 2024, se adoptó, por unanimidad, el siguiente literal acuerdo:

“Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación del Estudio de Detalle y nueva parcelación de la manzana RE.6 del Plan Parcial del Sector 14D.02.02. “Alcaidesa Cortijo”, según documento técnico redactado por D. Juan Manuel Lahuerta Casanova, colegiado n.º 334 del COA de Cádiz, y promovido por D. Lorenzo Santana Enríquez, en representación de la mercantil Metrovacesa, S.A.. El objeto del documento es establecer las áreas de movimiento, las alineaciones y alturas de la edificación futura.

Visto que con fecha 30 de julio de 2024 se ha dictado Decreto de la Alcaldía n.º 2978/24, por el cual se aprueba con carácter inicial la Modificación del Estudio de Detalle y parcelación de la manzana RE.6 del P.P. “Alcaidesa Cortijo”, condicionándose a la presentación de nuevo documento técnico que corrija la denominación o título del mismo, al tratarse de una modificación del Estudio de Detalle y nueva parcelación respecto al aprobado definitivamente con fecha 6 de abril de 2006.

Visto que con fecha 2 de agosto y con número de registro 2024020878E, se ha presentado el documento técnico requerido, con CSV IVUEWOSP3QGJWWLAP6BCVK7GQ.

Visto que, conforme ordenan los artículos 81 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) en cuanto a la tramitación y aprobación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística y 98 del Reglamento General de la LISTA, la Modificación del Estudio de Detalle aprobado ha sido sometido a exposición pública mediante su anuncio en el BOP de Cádiz, n.º 162, de 22 de agosto de 2024, Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en su Tablón electrónico de Anuncios y Edictos, en www.lalineas.es.. Asimismo, ha sido publicado en el Portal de Transparencia en el apartado Consulta y Exposición Pública.

Visto que transcurrido el período de información pública no se ha presentado alegación ni manifestación alguna al documento.

Resultando que el art. 71 de la LISTA recoge que los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones; cuestiones que cumple el objeto de esta Modificación del Estudio de Detalle.

Resultando que el contenido de la Modificación del Estudio de Detalle y nueva parcelación de la manzana RE.6 es conforme a lo establecido en el art. 94.4 del Reglamento General de la LISTA, y contiene los documentos mínimos recogidos en los arts. 62 de la LISTA y 85 del Reglamento.

Resultando que consta en el expediente informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal de 17 de julio de 2024, en su fase de aprobación inicial, y por la Asesoría Jurídica de la Delegación de Urbanismo, de fecha 23 de septiembre de 2024, de carácter favorable a la aprobación definitiva del mismo, así como nota de conformidad de la Secretaría General de 23 de septiembre de 2024, con respecto al informe jurídico citado.

Resultando que la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

A la vista de cuanto antecede, y en virtud de lo previsto en el art. 22.2.c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación del Estudio de Detalle y nueva parcelación de la manzana RE.6 del Plan Parcial del Sector 14D.02.02. “Alcaidesa Cortijo”, redactado por D. D. Juan Manuel Lahuerta Casanova, con código seguro de verificación (CSV) IVUEWOSP3QGJWWLAP6BCVK7GQ, y promovido por D. Lorenzo Santana Enríquez, en representación de la mercantil Metrovacesa, S.A..

Segundo.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, conjuntamente con el documento técnico aprobado, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para el depósito del instrumento de planeamiento en el registro autonómico; así como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento para llevar a efecto el depósito e inscripción del mismo.

Tercero.- Una vez depositado y registrado en los correspondientes registros autonómico y municipal, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados con los recursos que procedan.

Quinto.- Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y suscriba los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. “

La Modificación del Estudio de Detalle aprobado se ha depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, e inscrito en la Sección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico bajo el asiento n.º 66, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 10244, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de La Línea de la Concepción de esta Unidad Registral de Cádiz .

Lo que se hace publico, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, significándose que contra dicha acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

03/11/2024. EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo.: SEBASTIAN HIDALGO HIDALGO.

art. 33 del real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para ocupar cinco (5) plazas de Oficial adscritas al Grupo B1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral que presta servicios en esta Administración, a jornada completa, al personal que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(1)	F/L (PLAZA)	CÓDIGO PLAZA	(2)
RODRÍGUEZ ESQUIVEL, IVÁN	***5101**	OFICIAL	L	N920.051	B1
PÉREZ TORRES, SEBASTIÁN ANTONIO	***4154**	OFICIAL	L	L155.006	B1
PÉREZ VALLEJO, ANTONIO	***3585**	OFICIAL	L	452.014	B1
SÁNCHEZ BAEZA, JUAN ANTONIO	***3331**	OFICIAL	L	L155.015	B1
BELMONTE RODRÍGUEZ, FRANCISCO CARLOS	***6111**	OFICIAL	L	455.001	B1

(1) DENOMINACIÓN PLAZA (2) GRUPO CONVENIO COLECTIVO

Segundo.- Adjudicar a los titulares de las plazas relacionadas en el apartado anterior los puestos que se indican, una vez formalizados los contratos como personal laboral fijo:

APELLIDOS Y NOMBRE	DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO DE PUESTO	UNIDAD DE DESTINO
RODRÍGUEZ ESQUIVEL, IVÁN	OFICIAL	LB.B1.010	SERVICIOS GENERALES
PÉREZ TORRES, SEBASTIÁN ANTONIO	OFICIAL	LB.B1.014	CULTURA
PÉREZ VALLEJO, ANTONIO	OFICIAL	LB.B1.011	DEPORTES
SÁNCHEZ BAEZA, JUAN ANTONIO	OFICIAL	LB.B1.011	DEPORTES
BELMONTE RODRÍGUEZ, FRANCISCO CARLOS	OFICIAL	LB.B1.012	FESTEJOS

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, así como en el Tablón de Edictos de la página web corporativa del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Comunicar a los interesados que la formalización del contrato de las personas propuestas surtirán sus efectos en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. *****

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 4 de noviembre de 2024. EL ALCALDE ACCIDENTAL Fdo. Juan Domingo Macías Pérez DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 172.503

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES ESTABILIZACIÓN

Con fecha 31 de octubre de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 04146/2024, del siguiente tenor literal:

*****Visto Decreto de Alcaldía n.º 03379/2024 de 05 de Septiembre de 2024 aprobando listado provisional de admitido y excluidos para la selección de funcionario de carrera de una plaza de Técnico Superior de Deporte, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de funcionario de carrera de una plaza de Técnico Superior de Deporte por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE
1.-	CHESA GARCÍA	JAVIER	***6050**
2.-	GARCÍA RODRÍGUEZ	LIDIA	***3569**
3.-	GUIJARRO GONZÁLEZ	DANIEL	***3067**
4.-	MÉRIDA CAMPOS	JOSE ANTONIO	***4537**
5.-	NAVARRO SÁNCHEZ	DAVID	***0030**
6.-	OJEA SÁNCHEZ	DANIEL	***7171**
7.-	PIQUERAS RASO	ANGEL	***6581**
8.-	ROCA MARTÍN	PABLO	***6101**
9.-	RODRÍGUEZ PÉREZ	JOSE ANTONIO	***2806**
10.-	RUIZ MARTÍNEZ	JORGE	***1140**
11.-	SUÁREZ PÉREZ	MARIO	***4614**
12.-	TORO ARRONZ	CRISTO-RUBEN	***3867**

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 20 de Noviembre, a las 9,00 horas, en la sala de la 1º planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 4 de noviembre de 2024. EL ALCALDE ACCIDENTAL Fdo. Juan Domingo Macías Pérez DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 172.555

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

UNA PLAZA DE EDUCADOR/A ESTABILIZACIÓN

Con fecha 31 de octubre de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 04122/2024, del siguiente tenor literal:

*****Visto Decreto de Alcaldía n.º 03386/2024 de 05 de Septiembre de 2024 aprobando listado provisional de admitido y excluidos para la selección de funcionario de carrera de una plaza de Educador/a, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de funcionario de carrera de una plaza de Educador por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE
1.-	ARIAS SALIDO	MIGUEL ANGEL	***6526**
2.-	BAO PAREDES	MARIA ANTONIA	***3718**
3.-	CANTERO GÁLVEZ	ZARA	***6619**
4.-	CARAVACA VÁZQUEZ	LUIS ALFONSO	***6162**
5.-	CHESA GARCÍA	JAVIER	***6050**
6.-	FALCÓN FERNÁNDEZ	MARIA SONIA	***3200**
7.-	FERNÁNDEZ CALERO	MARIA TERESA	***0420**
8.-	GRANDE JIMENEZ	DANIEL	***5102**
9.-	GUALLART GRACIA	NATALIA	***6923**
10.-	HERMOSO JIMENEZ	CARMEN	***5067**
11.-	MESA GARCÍA	CRISTINA	***2996**
12.-	MESA RAMOS	BLANCA MARIA	***8627**
13.-	MORAL CAMPILLO	LUNA	***4523**
14.-	MUÑOZ-COBO CÓRDOBA	RAFAEL DIEGO	***3146**
15.-	OJEA SÁNCHEZ	DANIEL	***7171**

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE
16.-	ORTEGA AGUILAR	LOIDA	***5531**
17.-	PACHECO MERINO	ISABEL	***6985**
18.-	PERALTA ROSADO	JOSEFA	***4268**
19.-	PÉREZ PÉREZ	ANA MARIA	***4449**
20.-	ROCA MARTÍN	PABLO	***6101**
21.-	TERROBA ANDRADES	ALMUDENA	***5129**
22.-	TORRES RUIZ	SARA	***6228**
23.-	VACA BLANCO	ESPERANZA	***7905**

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 20 de Noviembre, a las 12,00 horas, en la sala de la 1º planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 4 de noviembre de 2024. EL ALCALDE ACCIDENTAL Fdo. Juan Domingo Macías Pérez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 172.681

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiéndose sometido el expediente de transferencia de crédito nº 10-2024 a período de exposición pública en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 212 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales durante 15 días y, no habiéndose interpuesto reclamaciones, reparo u observaciones, se aprueba definitivamente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Vejer de la Frontera, 4/11/24. EL ALCALDE. Fdo.- Antonio González Mellado.

Nº 172.775

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO LISTA DEFINITIVA

TRES PLAZAS TÉCNICO DE GESTIÓN ESTABILIZACIÓN

Con fecha 31 de octubre de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 04124/2024, del siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º 03347/2024 de 04 de Septiembre de 2024 aprobando listado provisional de admitido y excluidos para la selección de funcionario de carrera de tres plazas de Técnico de Gestión, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de funcionario de carrera de tres plazas de Técnico de Gestión por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE
1.-	BELMONTE RIVAS	JOSE MANUEL	***9639**
2.-	BERLANGA GÓNGORA	ANTONIA	***3547**
3.-	CARAVACA VÁZQUEZ	LUIS ALFONSO	***6162**
4.-	CHESA GARCIA	JAVIER	***6050**
5.-	DE LA TORRE PÉREZ	MARÍA ISABEL	***4951**
6.-	DELGADO BLANQUET	TAMARA	***5895**
7.-	ESCALONA MARTÍN	ALEXANDER	***6189**
8.-	FALCÓN FERNÁNDEZ	MARIA SONIA	***3200**
9.-	GARCÍA PÉREZ	MARIA SANDRA	***4514**

	Apellidos	Nombre	DNI/NIE
10.-	GAVIRA MISEA	RAÚL	***2942**
11.-	GÓMEZ ALMANSA	DANIEL	***5278**
12.-	GUERRA RONDA	MANUEL BRAULIO	***8387**
13.-	JIMENEZ FALCÓN	ALEJANDRO	***6189**
14.-	MATEO PARRA	ESPERANZA MACARENA	***0442**
15.-	MESTANZA PÉREZ	ROCIO	***6324**
16.-	MORAL CAMPILLO	LUNA	***4523**
17.-	OJEA SÁNCHEZ	DANIEL	***7171**
18.-	ORTEGA AGUILAR	LOIDA	***5531**
19.-	PACHECO MERINO	ISABEL	***6985**
20.-	PERALTA ROSADO	JOSEFA	***4268**
21.-	PÉREZ PÉREZ	ANA MARIA	***4449**
22.-	QUINONES GARCÍA	NATALIA	***1293**
23.-	REYES PARRAS	ANA ISABEL	***3507**
24.-	RIQUELME BOCANEGRA	JOSEFA	***4758**
25.-	SÁNCHEZ CAÑAMERO	MARIA ROSA	***6283**

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 21 de Noviembre, a las 9,00 horas, en la sala de la 1º planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 4 de noviembre de 2024. EL ALCALDE ACCIDENTAL Fdo. Juan Domingo Macías Pérez DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal

Nº 172.860

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 23/07/2024 de la Entidad de Benalup-Casas Viejas por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa Reguladora del Servicio de Recogida domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos para 2025.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 23 de julio de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa Reguladora del Servicio de Recogida domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos para 2025, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA ARTICULO 2.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,72 %

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ARTICULO 5.-

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

1.- Por cada vivienda al año	99,40 €
2.- Peluquerías, hojalaterías, arreglo de calzado, periódicos y revistas, gestorías, consultas médicas, ópticas, farmacias, comercio de tejidos, zapaterías, relojerías, joyerías, estudio de fotografías, locutorios, servicios de mensajerías, autoescuelas, gimnasios, tiendas de artículos de regalos y de escasa entidad no incluido en epígrafes posteriores, tributarán al año	215,48 €
3.- Droguerías, imprentas, estancos, bares, tiendas de comestibles, ultramarinos, confiterías, heladerías, venta de pan, pescados, carnes, huevos, aves, verduras, frutas, freidurías, mercerías, jugueterías, artículos de plástico, cafeterías, tabernas, pubs y almacenes de butano, al año	331,876 €
4.- Restaurantes, gasolineras, empresas de transportes, fábricas de pan, ferreterías, venta de fertilizantes, establecimientos de repuestos de vehículos, fondas, cristalerías, almacén de material eléctrico y de construcción, talleres de ciclomotores y bicicletas, talleres de automóviles, venta de electrodomésticos, aire acondicionado y muebles, autolavados, exposición y venta coches	429,43 €
5.- Fabricas, salas de fiesta, discotecas, teatros, cines, cabaretes, bancos, almacenes al por mayor y similares, supermercados, cerrajerías, herrerías, carpinterías, al año:	581,40 €
6.- Hoteles, hostales, moteles al año:	24,21
7.- Viviendas situadas en Diseminado al año :	99,40€
Locales situados en Las Lagunetas al año:	462,86 €

8.- Por cada vivienda cuyo titular ostenta la condición de pensionista y cuyas retribuciones anuales por todos los conceptos sean inferiores o igual al salario mínimo interprofesional abonará al año el 50% de la cuota de que se trate, previa petición del interesado a la que acompañará la prueba documental pertinente para demostrar los hechos por él alegados. Dicha bonificación no resultará aplicable por más de una vivienda simultáneamente.
 9.- Si no pudiera encuadrar alguna actividad en los epígrafes anteriores se aplicará aquel que tenga mayor analogía”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. **Nº 172.867**

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS
ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 31/10/2024 de la Entidad Benalup-Casas Viejas por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

“PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		PRESUPUESTO DE GASTOS 2024	
CAPITULO 1	1.999.961,27	CAPITULO 1	3.106.899,15
CAPITULO 2	54.536,81	CAPITULO 2	2.380.256,94
CAPITULO 3	1.682.074,04	CAPITULO 3	69.969,02
CAPITULO 4	2.977.782,04	CAPITULO 4	766.110,60
CAPITULO 5	122.566,13	CAPITULO 5	
CAPITULO 6	0,00	CAPITULO 6	1.612.399,23
CAPITULO 7	1.551.545,00	CAPITULO 8	6,01
CAPITULO 8	6,01	CAPITULO 9	583.072,90
CAPITULO 9	130.242,55	TOTAL GASTOS	8.518.713,85
TOTAL INGRESOS	8.518.713,85		

SEGUNDO. Declarar como no disponibles los créditos consignados en el Capítulo I para el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal.

TERCERO. Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. Remitir los Presupuestos al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma habilitada para ello.

QUINTO. Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es].

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Consejería competente de la Junta de Andalucía.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado. **Nº 172.873**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA
ANUNCIO

Expediente.: 2024/1611/004. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de noviembre de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como personal funcionaria de carrera en comisión de servicios de carácter voluntario de:

Doña Francisca Cabral Barrones con D.N.I. ***5086**; para cubrir en comisión de servicios de carácter voluntario una plaza de Técnica Recursos Humanos de Administración Especial, Grupo A; Subgrupo A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnico Medio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Trebujena, a 05/11/24. EL ALCALDE, Ramón Galán Oliveros. **Nº 173.354**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE

HACE SABER: Que el Pleno celebrado el 8 de noviembre de dos mil veinticuatro ha acordado lo siguiente:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ángel María Gonzalez Arias como Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Javier Botella Franco como Concejal Portavoz del Grupo Municipal Unión Portuense, D. José Luis Bueno Pinto como Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. Alfonso Carreto Ruiz, como concejal portavoz el Grupo Municipal VOX, y Dña. Catalina Isabel Gil Mena, delegada sindical del sindicato CSIF.

2º.- Aprobar la rectificación de error material existente en el expediente de Presupuesto 2024 aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el pasado diecisiete de septiembre de 2024.

3º.- Modificar el Anexo 1m para incluir la copia de la Liquidación del ejercicio 2023, así como los anexos 7.a.1, 7.a.2 y 7.a.3 que afecta a los Estados de Consolidación.

4º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento para 2024 en los mismos términos del Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, teniendo en cuenta lo indicado en los puntos anteriores, procediendo la publicación de los Presupuestos que lo integran resumidos por capítulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de la plantilla de la Corporación según el siguiente detalle:

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS		
	CAPÍTULO	IMPORTE
1	Impuestos Directos	48.019.965,47
2	Impuestos Indirectos	4.715.328,35
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	15.864.744,46
4	Transferencias Corrientes	34.334.930,75
5	Ingresos Patrimoniales	777.281,85
6	Enajenación de Inversiones Reales	-
7	Transferencias de Capital	-
8	Activos Financieros	1.552.490,87
9	Pasivos Financieros	-
TOTAL		105.264.741,95
ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS		
	CAPÍTULO	IMPORTE
1	Gastos de Personal	33.408.342,68
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	52.509.295,27
3	Gastos Financieros	1.032.663,43
4	Transferencias Corrientes	6.744.543,90
5	Fondo de Contingencia	500.000,00
6	Inversiones Reales	5.455.838,93
7	Transferencias de Capital	1.270.531,66
8	Activos Financieros	1.552.490,87
9	Pasivos Financieros	-
TOTAL		102.473.706,74

B) ESTADOS DE PREVISIONES DE SOCIEDADES

B.1.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL S.A.

INGRESOS 2024		
	CAPÍTULO	IMPORTE
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.845.675,22
TOTAL		5.845.675,22
GASTOS 2024		
	CAPÍTULO	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.362.398,00
2	GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	1.343.256,71
3	GASTOS FINANCIEROS	313.298,43
6	INVERSIONES REALES	120.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.697.596,00
TOTAL		5.836.549,14

B.2.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL IMPULSA EL PUERTO S.L.U.

INGRESOS 2024		
	CAPÍTULO	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	436.977,87
TOTAL		436.977,87
GASTOS 2024		
	CAPÍTULO	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	130.483,17
2	GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	297.388,43
3	GASTOS FINANCIEROS	8.003,31
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.102,96
TOTAL		436.977,87

B.3.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA S.A.

INGRESOS 2024		
	CAPÍTULO	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	661.204,28
5	INGRESOS PATRIMONIALES	424.268,14
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
TOTAL		1.085.472,42
GASTOS 2024		
	CAPÍTULO	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	448.523,07
2	GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	335.158,42
3	GASTOS FINANCIEROS	103.161,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	180,64
9	PASIVOS FINANCIEROS	198.449,03
TOTAL		1.085.472,42

B.4.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL S.L.U.

INGRESOS 2024		
	CAPÍTULO	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.475.536,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	236.223,53
TOTAL		2.711.759,86
GASTOS 2024		
	CAPÍTULO	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.262.786,42
2	GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	233.973,44
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	210.000,00
TOTAL		2.711.759,86

C) ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO GENERAL

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS		
	CAPÍTULO	IMPORTE
1	Impuestos Directos	47.720.517,16
2	Impuestos Indirectos	4.715.328,35
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	15.639.190,55
4	Transferencias Corrientes	34.424.930,75
5	Ingresos Patrimoniales	4.960.832,36
6	Enajenación de Inversiones Reales	-
7	Transferencias de Capital	236.223,53
8	Activos Financieros	1.552.490,87
9	Pasivos Financieros	-
TOTAL		109.249.513,57
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS POR CAPÍTULOS		
	CAPÍTULO	IMPORTE
1	Gastos de Personal	38.612.533,34
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	49.195.162,80

	CAPÍTULO	IMPORTE
3	Gastos Financieros	1.462.126,43
4	Transferencias Corrientes	6.173.339,62
5	Fondo de Contingencia	500.000,00
6	Inversiones Reales	5.785.838,93
7	Transferencias de Capital	1.270.531,66
8	Activos Financieros	1.553.774,47
9	Pasivos Financieros	1.896.045,03
TOTAL		106.449.352,28

D) PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO
PLANTILLA AÑO 2024
PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS funcionario	GRUPO RETRIB.	TOTAL
ASESOR JURÍDICO	A1	4
ARQUITECTO SUP.	A1	2
DIRECTOR DE SERVICIO GRAN CIUDAD	A1	1
ING.CAMINOS C. Y P	A1	1
LETRADO ASESOR	A1	2
ADJTO. SERVICIO	A1	12
JEFE DE SERVICIO	A1	14
TÉC.ADMÓN. ESPECIAL	A1	1
INTENDENTE PRINCIPAL	A1	1
INTENDENTE	A1	1
INTERVENTOR	A1	1
JEFE SECCION	A1	12
TESORERO	A1	1
VICEINTERVENTORA	A1	1
LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA	A1	1
PSICÓLOGO	A1	5
SECRETARIO GENERAL	A1	1
VICESECRETARIO	A1	1
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	6
DIP. TRABAJO SOCIAL	A2	11
EDUCADOR	A2	4
GRADUADO SOCIAL	A2	1
J.SEC. ARTES ESCENICAS-MUSIC	A2	1
ING. TECNICO AGRICOLA	A2	1
ING. TÉCNICO	A2	3
ING. TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A2	1
TEC. MED. EDUC. AMBIENTAL	A2	1
INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	2
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	7
INSPECTOR DE URBANISMO	A2	2
TÉCNICO-INSPECTOR CONSUMO	A2	1
TEC. MEDIO ARCHIVO	A2	1
TEC. MEDIO BIBLIOTECA	A2	1
TEC. GESTIÓN	A2	1
TEC. PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	A2	1
JEFE DE SECCIÓN	A2	5
ADJUNTO DE SERVICIO	A2	4
TEC. MED. INFORM.-ANIMADOR	A2	1
ADJUNTO DE SECCIÓN	A2	9
ADJTO. JEFE SECCION	C1	1
JEFE NEGOCIADO	C1	55
ADM.TVO. ADMÓN. GENERAL	C1	62
ANIMADOR	C1	5
AUX. ARCHIVO	C1	2
DELINEANTE	C1	3
INSPECTOR	C1	4
INSPECTOR CONSUMO	C1	1
INSPECTOR CENSAL	C1	1
INSPECTOR AMB.	C1	3
SUPERVISOR PROT. AMB.	C1	3
COORDINADOR M.AMB.	C1	1
OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	15

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS funcionario	GRUPO RETRIB.	TOTAL
POLICIA LOCAL	C1	136
ADJTO. SUPERVISOR	C2	2
AGENTE FORESTAL	C2	13
AGENTE TRIBUTARIO	C2	2
AUX. ADMÓN. GENERAL	C2	36
AUX. CARTOGRAFIA	C2	1
AUX. PATRIMONIO HISTORICO	C2	1
CAPATAZ FORESTAL	C2	1
ENCARGADO GENERAL	C2	2
CAPATAZ	C2	1
JEFE SUBALTERNOS	C2	1
OFICIAL PORTERO-MANTENEDOR	C2	1
OFICIAL	C2	4
OFICIAL CONSERJE	C2	1
AUX. BIBLIOTECA	C2	1
VIGILANTE BIBLIOTECA	C2	3
ORDENANZA	C2	4
PORTERO-MANTENEDOR	C2	4
OFICIAL 2ª	C2	1
PEON/MOZO	E	1
ORDENANZA	E	7
TOTAL		505

PLANTILLA AÑO 2024
PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO RETRIB.	TOTAL
JEFE SERVICIO	A1	3
MEDICO	A1	2
JEFE SECCION	A1	1
BIÓLOGO	A1	1
BIOLOGO JEFE SECCION	A1	1
RESTAURADOR	A1	1
TÉC.TIT.SUP.AGTE.LOCAL PROM.EC.	A1	1
ATS	A2	3
ADJTO. J. SERVICIO TURISMO	A2	1
AD.SEC. DES.RURAL Y MARINO	A2	1
DIRECTOR DEPARTAMENTO	A2	4
JEFE SECCIÓN	A2	1
TEC. MEDIO PROM. CULTURAL	A2	1
DIRECTOR INSTALAC. DEPORT.	A2	1
DIRECTOR RELACIONES DEPORT.	A2	1
DIRECTOR ACTIVIDADES	A2	1
TEC. SISTEMAS	A2	3
COORDINADOR DE SALA	A2	1
DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	A2	1
JEFE DE NEGOCIADO	A2	2
JEFE SECC. ARTES PLASTICAS	A2	1
ANIMADOR SOCIO DEPORTIVO	C1	1
JEFE DE NEGOCIADO	C1	1
ANIMADOR	C1	8
AYUDANTE RESTAURADOR	C1	1
FOTOGRAFO	C1	1
INFORMADOR DOCUMENTALISTA	C1	1
DISEÑADOR GRAFICO	C1	1
DISEÑADOR ARTES GRÁFICAS	C1	1
PUERICULTORA	C1	5
SUPERVISOR	C1	2
SUPERVISOR FIESTAS	C1	1
MONITOR	C1	2
DELINEANTE	C1	1
AGENTE CALIDAD TURÍSTICA	C1	1
AUX. ARCHIVO	C1	1
JEFE SUPERVISION	C1	1
JEFE DEPARTAMENTO	C1	1
ENCARGADO GENERAL	C1	1

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO RETRIB.	TOTAL
AGENTE PROTECCIÓN CIVIL	C2	3
MONITOR	C2	2
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	5
AUX. PUERICULTORA	C2	1
AUX. DE FIESTAS	C2	1
CAPATAZ	C2	6
ENCARGADO GENERAL	C2	5
OFICIAL 1ª	C2	53
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	C2	9
TELEFONISTA	C2	1
PORTERO-MANTENEDOR	C2	17
OFICIAL 2ª	C2	11
PORTERO	C2	1
SEPULTURERO	C2	5
COCINERA	C2	1
PINCHE	C2	2
LIMPIADOR	C2	5
LAVANDERA	C2	1
SUPERVISOR MONTAJES	C2	1
ENCARGADO	C2	1
ORDENANZA	c2	9
PEON/MOZO	c2	6
LIMPIADOR	E	12
OFICIAL 2ª	E	1
ORDENANZA	E	15
PEON/MOZO/LIMPIADORA	E	11
PORTERA LIMPIADORA	E	1
TOTAL		249

PLANTILLA AÑO 2024
PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO RETRIB.	TOTAL
SECRETARIO DE GRUPO		5
PUESTO CONFIANZA SR. ALCALDE		15
TOTAL		20

Lo que se hace público para general conocimiento.
8 de noviembre de 2024. Fdo.: Teniente de Alcalde Delegado/a de Hacienda del Ayuntamiento. **Nº 176.119**

VARIOS

**EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS S.L.
CHIPIONA**

ANUNCIO APROBACIÓN JORNADA LABORAL 35 HORAS SEMANALES

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal Caepionis S.L., en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, acordó establecer que la jornada laboral, para el personal de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. al que resulte aplicable el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Chipiona, será de 35 horas semanales de trabajo efectivo.

El texto íntegro del acuerdo se expone al público durante un plazo de 15 días en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chipiona, el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos físico de la Empresa Municipal Caepionis S.L.

Lo que tengo a bien comunicar.

Cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. **Nº 174.402**

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959